



FACULTAD DE DERECHO

**INFORME JURÍDICO SOBRE EXPEDIENTE N° 904752-
2021/DSD**



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADA**

**LIMA – PERÚ
2024**

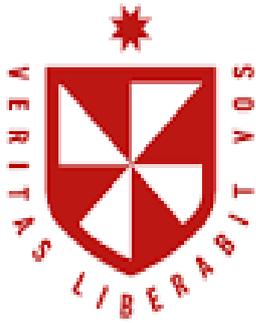


CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho

Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título de Abogada

Informe Jurídico sobre Expediente N° 904752-2021/DSD

Materia : Signos Distintivos

Entidad : INDECOPI

Bachiller : Isabella Vilela Oliva

Código : 2017101559

LIMA – PERÚ

2024

El presente Informe Jurídico trata sobre un procedimiento administrativo de oposición de solicitud de registro en materia de Propiedad Intelectual. La señora J.A.I. en representación de la empresa B.M.P. S.A.C. (en adelante, la opositora) interpuso acción de oposición contra la solicitud de registro de la empresa C.N.M.R. S.A.C., representada por el señor H.J.G.M.M. y posteriormente por el señor J.C.Z.N. (en adelante, la solicitante). La opositora señala que la referida solicitud de registro vulnera los derechos de su marca notoria y marcas registradas previamente a la solicitud de registro, incurriendo en la infracción de los incisos a) y h) del artículo 136 y el artículo 137 de la Decisión 486. En primera Instancia, la Comisión de la Dirección de Signos Distintivos declaró la notoriedad de una de las tres marcas base de oposición, sin embargo, declaró infundada la acción de oposición fundamentando su decisión en que dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Decisión 486, encontrándose fuera de las prohibiciones de registro establecidas en los artículos 135, 136 y 137 de la referida normativa. La opositora presentó recurso de apelación. En segunda Instancia la Sala confirmó la Resolución de Primera instancia, en consecuencia, ordenó la inscripción y emisión del certificado de la marca solicitada. Los problemas jurídicos identificados son: 1) ¿Cuándo se configura el riesgo de confusión, asociación o dilución de una marca notoria? y; 2) ¿Cuáles son los elementos de prueba que acreditan la mala fe de la presentación de una solicitud de registro?

NOMBRE DEL TRABAJO

VILELA OLIVA.docx

RECUENTO DE PALABRAS

6258 Words

RECUENTO DE PÁGINAS

27 Pages

FECHA DE ENTREGA

Jun 18, 2024 3:49 PM GMT-5

RECUENTO DE CARACTERES

33868 Characters

TAMAÑO DEL ARCHIVO

225.8KB

FECHA DEL INFORME

Jun 18, 2024 3:49 PM GMT-5**● 17% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 16% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 13% Base de datos de trabajos entregados
- 5% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



Mg. Augusto Renzo Espinoza Bonifaz
Responsable Turnitin
Pregrado - FADE

GRP/
REB